

Número Interno: 4-20547



Código de generación: 47C0A834-A22A-4A02-8A5F-82AB34E54CF5

Número de control: DTE-03-00040000-000000000001278

Sello de recepción: 20243DA284B0BE9047A3919E3C39D0281F08JHYO

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Servicio Técnico

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Blvd. Orden de Malta No. 900, Antiguo Cuscatlán, LA LIBERTAD

Teléfono: 22748040

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-05-09 09:11:17

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT: 05112410740017

NRC: 28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO, San Juan Opico, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta:

4C

Vendedor: BALMORE ISMAEL SOMOZA
ROMEROOrden de
Compra:Código de
Cliente: 29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	6135588	Unidad	Purgador electronico monofasico ps-16 115V 13W 971.0257-0	\$155.5800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155.58
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$155.58
Sumatoria de ventas:										\$155.58
Impuesto al Valor Agregado										\$20.23
Sub-Total:										\$175.81
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$175.81
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$175.81

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento setenta y cinco dólares con ochenta y un centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: